



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N 000142 -2022/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 03 JUN 2022

VISTO

El Informe N° 164-2022-GRT-TUMBES-C.L.R.G.L, de Registro de Documento N° 1204966, Expediente N° 1029378 de fecha 26 de abril de 2022, el Informe N°097-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 09 de mayo de 2022, el Informe N° 157-2022-GRT-TUMBES-C.L.R.G, de Registro de Documento N° 1199433, Expediente N° 1024831 de fecha 18 de abril de 2022, el Informe N°108-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 25 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que mediante, El Informe N° 164-2022-GRT-TUMBES-C.L.R.G. L, de Registro de Documento N° 1204966, Expediente N° 1029378 de fecha 26 de abril de 2022. La Médico Ocupacional de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, informa el estado de salud de la Servidora Contratada CAS doña, **LADY ANISSA HUACHES MEDINA**, Contratada bajo el régimen laboral especial de contratación del Estado, Decreto Legislativo N° 1057

Que, mediante Informe N°097-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 09 de mayo de 2022, el jefe de la Oficina de Bienestar Social y Capacitación de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, informa la **LICENCIA POR ENFERMEDAD** de la servidora contratada por Administración de Servicio (CAS) doña. **LADY ANISSA HUACHES MEDINA**, mediante el cual adjunta el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-292-00016089-22, que suscribe el Doctor Abanto Gonzales Víctor CMP. N° 34812 de fecha 25 de abril de 2022; el cual recomienda descanso médico por el periodo de **DIEZ (10) días a partir del 25 abril de 2022 al 04 de mayo de 2022.**

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000142 -2022/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 03 JUN 2022

Que mediante, El Informe N° 157-2022-GRT-TUMBES-C.L.R.G. L, de Registro de Documento N° 1199433, Expediente N° 1024831 de fecha 18 de abril de 2022, La Médico Ocupacional de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, informa el estado de salud de la Servidora Contratada CAS doña, **YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES**, Contratada bajo el régimen laboral especial de contratación del Estado, Decreto Legislativo N° 1057.

Que, mediante Informe N° 108-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 25 de mayo de 2022, el jefe de la Oficina de Bienestar Social y Capacitación de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, informa la **LICENCIA POR ENFERMEDAD** de la servidora contratada por Administración de Servicio (CAS) doña. **YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES**, mediante el cual adjunta el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-292-00017145-22, que suscribe el Doctor Radamés Víctor Chávez Sánchez **CMP. N° 35308** de fecha 21 de mayo de 2022; el cual recomienda descanso médico por el periodo de **QUINCE (15) días a partir del 12 al 26 de abril de 2022.**

Que, el inciso a.3) del artículo 12° de la Ley N° 26791 concordante con el artículo 4° y 15° del Decreto Supremo N° 020-2006-TR, señala "El Derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario". El subsidio se otorgará mientras dure la incapacidad del trabajador y en tanto no realice trabajo remunerado, hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos, con sujeción a los requisitos y procedimientos que señale Es Salud."

Que, cabe precisar que los documentos, que forman parte del sustento de la licencia por enfermedad con goce de remuneración, fueron entregados con posterioridad; por lo que resulta de aplicación en el presente acto administrativo, el numeral 17.1 del artículo 17°. - **eficacia anticipada del acto administrativo**, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444. Ley del Procedimientos Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad a lo establecido en el Artículo 110° del "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con los artículos 38° y 71° de los Capítulos III y IV respectivamente del Reglamento de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, aprobado mediante Resolución Ejecutiva N° 000370-2015/GOB REG.TUMBES-P, de





RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000142 -2022/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 10 3 JUN 2022

fecha 22 de octubre del 2015, Ley N° 26790 de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, le corresponde otorgarle dicha licencia, la misma que se debe formalizar con la respectiva resolución;

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y de acuerdo con la Directiva N°006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, "**Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes**", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - OTORGAR, LICENCIA POR ENFERMEDAD, en vías de regularización y con eficacia anticipada con goce de remuneración a favor de la servidora Contratada por Administración de Servicios (CAS) de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes doña, **LADY ANISSA HUACHES MEDINA**, por el periodo de **DIEZ (10) días a partir del 25 abril de 2022 al 04 de mayo de 2022;** por los fundamentos expuestos en la presente resolución

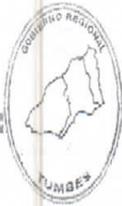
**ARTICULO SEGUNDO.** - OTORGAR, LICENCIA POR ENFERMEDAD, en vías de regularización y con eficacia anticipada con goce de remuneración a favor de la servidora Contratada por Administración de Servicios (CAS) de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes doña, **YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES**, por el periodo de **QUINCE (15) días a partir del 12 al 26 de abril de 2022** ; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



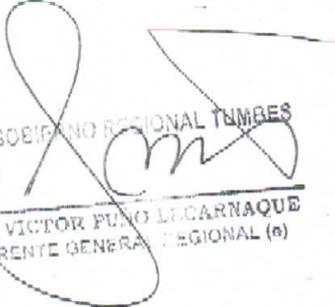
RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000142 -2022/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 10 3 JUN 2022

**ARTICULO TERCERO.** - NOTIFICAR, la presente resolución, a las servidoras contratadas por administración de servicios (CAS) doña, **LADY ANISSA HUACHES MEDINA** y doña **YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES**, las Oficina de Bienestar Social y Capacitación, Oficina de Escalafón y Control de Personal para su file personal de las servidoras y oficinas competentes de la sede del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase Y Archívese.

  
GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
ING. VICTOR PUNO LECARNAQUE  
GERENTE GENERAL REGIONAL (a)

